



FIRMADO POR

FRANCISCO MONTORO AYALA  
RUBRICA. JEFE DEL EQUIPO DE TURISMO  
21/03/2025



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL FALLERS PEL MÓN PARA LA PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN CONJUNTA DE “LA PLANTÀ I LA CREMÀ” EN LA CIUDAD DE CARTAGENA – EDICIÓN 2025.

De una parte, Dña. Noelia María Arroyo Hernández en su calidad de Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Cartagena, expresamente facultada para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2023, siendo asistida por el Secretario de la Corporación de conformidad con el art. 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y de otra Don José Enrique Amores Núñez, actuando como representante de la Asociación Cultural Fallers Pel Món, número de CIF: G-98.642.093 y correo electrónico a efectos de aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica [fallerspelson@gmail.com](mailto:fallerspelson@gmail.com), en adelante la **Asociación**.

### EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento tiene la intención de promover y organizar conjuntamente la “Plantà i Cremà” de una Falla en la ciudad de Cartagena los días 25, 26 y 27 de abril de 2025 con la Asociación Cultural Fallers Pel Món, considerándose el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena como el promotor del evento.

II.- Que la Asociación Cultural Fallers Pel Món tiene la intención de coorganizar el evento con el fin de promocionar las costumbres y gastronomía valencianas.

### ESTIPULACIONES

#### **PRIMERA. – OBJETO.**

El presente Convenio tiene por objeto regular las obligaciones de los intervinientes para la promoción y organización de la “Plantà i Cremà” de una Falla en la ciudad de Cartagena los días 25, 26 y 27 de abril de 2025. Asimismo tiene por objeto canalizar la subvención nominativa prevista en el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena correspondiente al ejercicio 2025.

El otorgamiento de la subvención directa, así como el gasto que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena soportará por la realización del evento fallero vienen justificados por el impacto económico que tendrá en el término municipal.

En efecto, desde el pasado mes de mayo se ha procedido a la reserva por la Asociación Cultural Fallers Pel Món de 4000 plazas hoteleras para los próximos días 25 a 27 de abril de 2025, generando unos ingresos a los establecimientos de aproximadamente 400.000 euros.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. Dña Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
21/03/2025



FIRMADO POR

ASOCIACION CULTURAL FALLERS PEL MON  
ENTIDAD  
21/03/2025



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
21/03/2025 12:18

C/ San Miguel 8, 1ª Planta  
30201 CARTAGENA  
Tlfo 968128802  
[turismo@ayto-cartagena.es](mailto:turismo@ayto-cartagena.es)



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA L29L TTWD 44UE ZH2T

**(2025-FIRCONV/2058) CONVENIO ASOCIACION CULTURAL FALLERS PEL MON - SEFYCU 3546896**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

FRANCISCO MONTORO AYALA  
RUBRICA. JEFE DEL EQUIPO DE TURISMO  
21/03/2025



Es más, el sector de la restauración también se verá beneficiado por la afluencia de visitantes por cuanto no se limitarán los turistas a la degustación de la gastronomía valenciana, sino que previsiblemente acudirán a restaurantes y bares de la ciudad.

Ello justifica el gasto que supone a la Corporación la realización del evento, superando con creces el impacto económico en diversos sectores además de la hostelería y la restauración.

Todo ello sin perjuicio del carácter gratuito que gozará la promoción y la publicidad de la ciudad de Cartagena. a publicidad turística no es un gasto, sino un contribuyente al conocimiento de destinos diversos en el mundo que, justamente con la llegada de visitantes, logra el aporte económico para el lugar que se promociona.

Este conocimiento de los destinos turísticos se logra mediante la publicidad y la difusión. Basta con mencionar la publicidad en medios, no sólo tradicionales, sino también digitales que han promocionado diversas ciudades con la realización del evento.

### SEGUNDA. - COMPROMISOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

- El Ayuntamiento por su parte se compromete a facilitar los espacios necesarios y satisfacer las necesidades que figuran en el siguiente punto para el correcto desarrollo del evento.
- Será solidariamente responsable de cualquier daño causado a personas y cualquier desperfecto, pérdida o deterioro en los bienes, objetos e instalaciones de terceros producidos durante la celebración de los actos marcados en la programación.
- Deberá facilitar el uso y utilización para la organización de los eventos:
  - Camión pluma con cesta, para dos personas, que pueda utilizarse a una altura mínima de 12 metros con la que se ayudará a plantar la falla grande.
  - Toro mecánico para descarga de los pales de material transportados por los tráileres.
  - Arena suelta, volumen de dos pales aproximadamente, para las bases de los monumentos falleros – con la finalidad es no estropear el pavimento donde se monten las fallas - para cuando se proceda a su quema.
  - Dos pales de arena, en sacos, que servirán de contrapeso para los monumentos falleros.
  - Dos pales de arena, en sacos, para contrapesos del castillo de fuegos artificiales y de la mascletà.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
21/03/2025



FIRMADO POR

ASOCIACION CULTURAL FALLERS PEL MON  
ENTIDAD  
21/03/2025



SELLO  
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
21/03/2025 12:18

C/ San Miguel 8, 1ª Planta  
30201 CARTAGENA  
Tlfo 968128802  
turismo@ayto-cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA L29L TTWD 44UE ZH2T

(2025-FIRCONV/2058) CONVENIO ASOCIACION CULTURAL FALLERS PEL MON - SEFYCU 3546896

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

FRANCISCO MONTORO AYALA  
RUBRICA. JEFE DEL EQUIPO DE TURISMO  
21/03/2025



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
21/03/2025



FIRMADO POR

ASOCIACION CULTURAL FALLERS PEL MON  
ENTIDAD  
21/03/2025



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
21/03/2025 12:18

- Vallas y cinta de policía suficientes para cerrar los monumentos falleros y dirigir a los asistentes a recoger las comidas y degustación del Agua de Valencia.
- 6 vallas (estas serán necesarias el sábado por la tarde) para dirigir el final de la Ofrenda Floral y evitar posibles aglomeraciones.
- Carpa para albergar 1.200 comensales, escenario y barra más dos carpas de 150 m2 para cocina y patrocinio.
- Escenario para el interior de la carpa grande, aproximadamente de 10 x 8 m, siendo necesaria para la celebración de algunos actos como verbenas, elaboración de Agua de Valencia, entrega premios.
- 1.200 sillas y sus correspondientes mesas que se utilizarán para las comidas y almuerzo.
- Puntos de luz y agua en: carpa grande, carpa cocina, carpa patrocinio
- Contenedores de basura orgánica, plástico, cartón y papel y vidrio, junto a carpa grande y carpas cocina y patrocinio.
- Presencia de Policía Local para diversos actos.
- Presencia de Bomberos y ambulancia para diversos actos.
- Servicio de limpieza en la carpa, alrededores y lugar donde estén situados las falla los días:
- Parking.

- El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena otorga una subvención directa prevista nominativamente en el Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2025 contemplado en la aplicación presupuestaria 2025 01002 4320 48319 (RC 2025.2.0006323.000) por cuantía de DIECIOCHO MIL EUROS.

### TERCERA. - COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL FALLERS PEL MÓN.

- Facilitar al Ayuntamiento el esbozo de la falla en papel.
- Insertar el logotipo facilitado por el Ayuntamiento en todos los soportes promocionales del evento.
- Alojar a los participantes y acompañantes en hoteles de la ciudad de Cartagena, primordialmente, y siempre que sea posible por capacidad hotelera y precio de las habitaciones.
- Abrir la mayor cantidad de actos a celebrar a todos los vecinos/as y público de la ciudad de Cartagena que quieran participar.

C/ San Miguel 8, 1ª Planta  
30201 CARTAGENA  
Tlfo 968128802  
turismo@ayto-cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA L29L TTWD 44UE ZHZT

(2025-FIRCONV/2058) CONVENIO ASOCIACION CULTURAL FALLERS PEL MON - SEFYCU 3546896

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

FRANCISCO MONTORO AYALA  
RUBRICA. JEFE DEL EQUIPO DE TURISMO  
21/03/2025



- La Asociación Cultural Fallers Pel Món concertará el seguro de responsabilidad civil suscrito al efecto.
- Concertará el seguro de responsabilidad civil que cubra los eventuales daños y perjuicios que pudieran derivarse por la realización de los actos del evento fallero.
- Respecto a la subvención nominativa otorgada:
  - Realizar en el ámbito del término municipal de Cartagena, con cargo a dicha subvención, las actuaciones que se establecen en la Cláusula Tercera, en su condición de coorganizador del evento.
  - Justificar ante el Ayuntamiento de Cartagena, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de las finalidades de la misma, en los plazos y términos previstos en el presente convenio.
  - No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió.
  - Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como, cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas funciones.
  - Comunicar al órgano concedente la concurrencia de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención, así como la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
  - Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En el expediente para la aprobación de la subvención, el Representante de la Entidad podrá autorizar expresamente al órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para que pueda obtener, directamente o por medios telemáticos, la información de carácter tributario, la relativa a la Seguridad Social o de cualquier otra índole que corresponda a su caso.
  - Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la le-



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
21/03/2025



FIRMADO POR

ASOCIACION CULTURAL FALLERS PEL MON  
ENTIDAD  
21/03/2025



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
21/03/2025 12:18

C/ San Miguel 8, 1ª Planta  
30201 CARTAGENA  
Tlfo 968128802  
turismo@ayto-cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA L29L TTWD 44UE ZHZT

**(2025-FIRCONV/2058) CONVENIO ASOCIACION CULTURAL FALLERS PEL MON - SEFYCU 3546896**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

FRANCISCO MONTORO AYALA  
RUBRICA. JEFE DEL EQUIPO DE TURISMO  
21/03/2025



gislación mercantil y sectorial aplicable a la Asociación, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos pe recibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

#### CUARTA. – DURACIÓN.

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de tres meses, a contar desde la fecha de su firma. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

No obstante, este Convenio se podrá resolver en cualquier momento antes de su expiración por el transcurso del plazo máximo de duración del Convenio; el acuerdo unánime de todos los firmantes; o el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. Será necesaria la previa convocatoria de la Comisión de Seguimiento en la que se informe sobre la resolución del Convenio.

#### QUINTA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento del presente Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión Mixta que constará de los siguientes miembros:

- Presidente: la Concejal Delegada de Turismo, Sra. D<sup>a</sup> Beatriz Sánchez del Álamo.
- Vocal: el Presidente de la Asociación Cultural Fallers Pel Món, D<sup>a</sup> José Enrique Amores Núñez.
- Actuará como secretario miembro de la Comisión el Jefe de Servicio de Turismo, D. Francisco Montoro Ayala.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
21/03/2025



FIRMADO POR

ASOCIACION CULTURAL FALLERS PEL MON  
ENTIDAD  
21/03/2025



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
21/03/2025 12:18

C/ San Miguel 8, 1<sup>a</sup> Planta  
30201 CARTAGENA  
Tlfo 968128802  
turismo@ayto-cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA L29L TTWD 44UE ZH2T

(2025-FIRCONV/2058) CONVENIO ASOCIACION CULTURAL FALLERS PEL MON - SEFYCU 3546896

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

FRANCISCO MONTORO AYALA  
RUBRICA. JEFE DEL EQUIPO DE TURISMO  
21/03/2025



Ayuntamiento  
Cartagena



#### SEXTA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes; en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción contencioso-administrativa.

#### SÉPTIMA. - EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

La extinción o resolución del convenio se rige por lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento, podrán acordar la continuación de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización.

#### OCTAVA. - CONSECUENCIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

La Comisión Mixta de Seguimiento conocerá de cuantos posibles supuestos de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes pudieran plantearse, actuándose en tal caso de la siguiente manera:

La parte cumplidora notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de un mes con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión Mixta de Seguimiento.

Si transcurrido el plazo de un mes indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

#### NOVENA. - RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Cualquier modificación del contenido de este convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes, mediante la suscripción de una adenda. Tras la lectura del presente Convenio, los otorgantes se ratifican y firman en su contenido y, para la debida constancia de lo convenido, firman el mismo electrónicamente en la fecha que figura al margen del presente documento.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
21/03/2025



FIRMADO POR

ASOCIACION CULTURAL FALLERS PEL MON  
ENTIDAD  
21/03/2025



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
21/03/2025 12:18

C/ San Miguel 8, 1ª Planta  
30201 CARTAGENA  
Tlfo 968128802  
turismo@ayto-cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA L29L TTWD 44UE ZHZT

(2025-FIRCONV/2058) CONVENIO ASOCIACION CULTURAL FALLERS PEL MON - SEFYCU 3546896

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>